



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 713
(Original N° 209)

Acordando jubilación a la señorita Ercilia Torres

Art. 1°.- Jubílese a la señorita Directora de la Escuela del Piquete Da. Ercilia Torres, con el sueldo mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2°.- Esta jubilación será pagada por el Consejo General de Educación y mientras se incorpore en su presupuesto, se abonará de sus Rentas generales.

Salta, Agosto 22 de 1905.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 24 de agosto de 1905.